



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117 -2020-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 05 de noviembre de 2020

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de noviembre de 2020, el Informe N°033-2020-MDSJY/ODEL de fecha 04 de noviembre de 2020, Expediente N°540 de fecha 29 de octubre de 2020, ingresada por Mesa de Partes, en la cual solicitan reconocimiento de la Junta Vecinal del Centro Poblado San Antonio de Sihuay para el periodo 25 de Setiembre de 2020 al 25 de Setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, estipula que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; en tal sentido, es competente, para conocer la solicitud ingresada por Mesa de Partes de esta Municipalidad.

Que, la ley N°27972 en su Artículo 73, numeral 5.1 señala promover, apoyar y reglamentar la participación social y vecinal de su jurisdicción, así como en su artículo 84°, numeral 2.2 que establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones comunales y de conformidad a la ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, el Sr. Willver Honorato Huamán Quispe, identificado con DNI N°21844362, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado de San Antonio de Sihuay, elegida en Asamblea General el día 22 de setiembre de 2020, para lo cual adjuntan copia del acta pertinente y copia de los DNI de los integrantes de la Junta Directiva.

Que, mediante Informe N°033-2020-MDSJY/ODEL de fecha 04 de noviembre de 2020, el Responsable de la Unidad de Desarrollo Económico Local, solicita el reconocimiento del Consejo directivo de la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado de San Antonio de Sihuay para el periodo 2020-2022, para lo cual traslada la documentación a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines consiguientes de aprobación y reconocimiento de la referida junta vecinal.

Que, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de noviembre de 2020, remite los actuados a la Secretaria General con el fin de realizar la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento del consejo directivo, conforme a lo solicitado por el Presidente de la junta vecinal comunal del Centro poblado de San Antonio de Sihuay.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

Que, en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la cual señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Señor Willver Honorato Huamán Quispe, identificado con DNI N°21844362; en consecuencia, **RECONOCER** a la **Junta Vecinal Comunal San Antonio de Sihuay del Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica**, quedando constituida de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
HUAMAN QUISPE, WILLVER HONORATO	PRESIDENTE	21844362
GALVEZ FLORES, JANETH GLORIA	SECRETARIA	77921201
BAUTISTA GUILLEN, ELSA ESTHER	TESORERA	40486397
FLORES VERA, FABIO TORIBIO	FISCAL	20982201
MALPICA GUILLEN, SARITA EDANIA	VOCAL	48442580

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que la vigencia del cargo de la Directiva de la Junta Vecinal Comunal San Antonio de Sihuay antes mencionada tendrá una duración de dos (02) años, la misma que empezara a regir desde el **25 de setiembre de 2020 al 25 de Setiembre de 2022.**

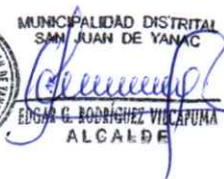
ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo Económico Local que se proceda a inscribir la presente Resolución en el Libro de Registro de Organizaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a las Oficinas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE YANAC

NANCY MATIAS TASAYCO
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC

EDGAR C. RODRIGUEZ VILCAPUMA
ALCALDE